



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 033-2017/MDA

Ate, 31 AGO. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: el Informe N° 0106-2017-MDA/GPE-SGPMI de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional; el Memorandum N° 0995-2017-MDA/GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe N° 898-2017-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1624-2017-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 447-MDA, publicada el 14.07.2017, se modificó la Ordenanza N° 420-MDA, que aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate, modificándose funciones en algunos Órganos y Unidades Orgánicas de la Entidad, las mismas que requieren ser adecuadas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Ate, vigente, aprobado con Ordenanza N° 403-MDA y modificatorias;

Que, mediante Ley N° 30619, publicado el 27.07.2017, se modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, estableciendo que *“El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tiene vigencia de dos años, a partir de su expedición, tanto en el caso en que la inspección se realiza de manera posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, como en el caso en que, por tratarse de casos de riesgo alto y muy alto, se le requiere como requisito previo para otorgar la licencia de funcionamiento”*, plazo que debe ser adecuado en el TUPA vigente de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, según el inciso 43.7 del Artículo 43° del Texto Único Ordenando (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, publicado el 20.03.2017, *“En los casos en que por Ley, Decreto Legislativo y demás normas de alcance general, se establezcan o se modifiquen los requisitos, plazo o silencio administrativo aplicables a los procedimientos administrativos, las entidades de la Administración Pública están obligadas a realizar las modificaciones correspondientes en sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la norma que establece o modifica los requisitos, plazo o silencio administrativo aplicables a los procedimientos administrativos. (...) Si vencido dicho plazo, la entidad no ha actualizado el TUPA incorporando el procedimiento establecido o modificado en la normatividad vigente, no puede dejar de prestar el servicio respectivo, bajo responsabilidad”*;

Que, mediante Memorandum N° 1666-2017/MDA-GDE/SGGRD, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico, sugiere actualizar el TUPA en concordancia con la Ley N° 30619;

Que, mediante Memorandum N° 0995-2017-MDA/GPE e Informe N° 0106-2017-MDA/GP-SGPMI la Gerencia de Planificación Estratégica y Subgerencia de Planeamiento y Modernización Institucional, respectivamente, elevan la propuesta de modificación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Ate, en adecuación a la Ordenanza N° 447-MDA que modifica la Estructura Orgánica y ROF de la Entidad y, a la Ley N° 30619, que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones;

Que, con Informe N° 898-2017-MDA/GAJ, de fecha 23.08.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación de la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Ate, conforme a la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional, la misma que deberán efectuarse a través del Decreto de Alcaldía respectivo;

Que, mediante Proveído N° 1624-2017-MDA/GM, de fecha 24.08.2017, la Gerencia Municipal indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente, y;





ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20°, Y ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFICAR; el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Ate, en adecuación a lo establecido en la Ordenanza N° 447-MDA y Ley N° 30619, cuyo detalle en documento **Anexo** forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía; en mérito a los considerandos antes expuestos.

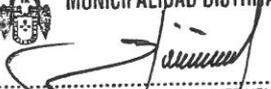
Artículo 2°.- ENCARGAR; el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a las áreas administrativas de la Entidad Municipal que correspondan.

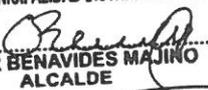
Artículo 3°.- ENCARGAR; a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y del anexo adjunto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muniate.gob.pe), así como en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.psce.gob.pe), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29091 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

Artículo 4°.- DISPONER; se publique el presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
DECRETO DE ALCALDÍA N° 033-2017/MDA

ANEXO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	(...)	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO				
SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
1	LIBERTAD DE VEHÍCULO INTERNADO EN DEPÓSITO MUNICIPAL (...)	(...)		
2	PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES (...)		Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad (...)	Gerente de Desarrollo Urbano (...)
3	RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES (...)	(...)	Subgerente de Tránsito, Transporte y Vialidad (...)	Gerente de Desarrollo Urbano (...)
4	MODIFICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS MENORES POR CAMBIO DE DATOS RESPECTO DEL: - TRANSPORTADOR AUTORIZADO - CONDUCTOR - VEHÍCULOS MENORES, INCLUYE BAJA DE VEHÍCULO (...)	(...)		
5	MODIFICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS MENORES POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (...)	(...)		
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO				
SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD				
1	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE OPERACIÓN (...)	(...)		

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	(...)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL				
SUBGERENCIA DE COBRANZA Y COACTIVA ADMINISTRATIVA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS				
1	OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE DEUDAS POR MULTAS ADMINISTRATIVAS (...)	(...)	Subgerencia de Cobranza y Coactiva Administrativa	Subgerente de Cobranza y Coactiva Administrativa
2	AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE FRACCIONAMIENTO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS Base Legal Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General		Trámite Documentario	Subgerente de Cobranza y Coactiva Administrativa

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
1	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) BÁSICA EX POST (Vigencia de dos años) (...)
3	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante) (Vigencia de dos años) (...)
5	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE (Vigencia de dos años) (...)

